



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 291/21 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Luis Ramiro CASTRO (DNI 23.328.531) como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. Mijal SAZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Formas de organización asociativas entre los productores de la agricultura familiar del Periurbano de Paraná, Entre Ríos”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Pablo COSTAMAGNA, el Mg. Gabriel SUAREZ FOSSACECA y la Mg. Laura LÓPEZ IGLESIAS, como miembros titulares; y el Dr. Sergio PÉREZ ROZZI y la PhD. Evelyn COLINO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Formas de organización asociativas entre los productores de la agricultura familiar del Periurbano de Paraná, Entre Ríos” presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Luis Ramiro CASTRO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Pablo COSTAMAGNA, Mg. Gabriel SUAREZ FOSSACECA y Mg. Laura LÓPEZ IGLESIAS.

Miembros Suplentes: Dr. Sergio PÉREZ ROZZI y PhD. Evelyn COLINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 899/2022

|        |
|--------|
| UTN    |
| p.f.d. |
| l.p.   |
| m.m.m. |

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior